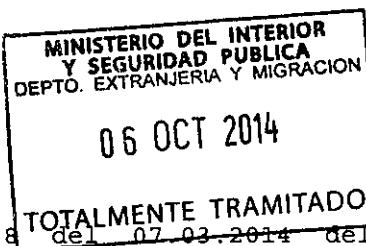


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°26938 del 07.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. ART 50 LETRA F

Nº Interno : 4866551

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103019



SANTIAGO, 01 de Septiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

**TOTALMENTE TRAMITADO** N°26938 del 07.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de un año, a doña Brissa Gabriela Cristal OROSCO ESPINOZA de nacionalidad PERUANA, don Jose Miguel OROSCO ESPINOZA de nacionalidad PERUANA, don Matias Gabriel OROSCO ESPINOZA de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. ART 50. LETRA F por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°26938 del 07.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a doña Brissa Gabriela Cristal OROSCO ESPINOZA de nacionalidad PERUANA, don Jose Miguel OROSCO ESPINOZA de nacionalidad PERUANA, don Matias Gabriel OROSCO ESPINOZA de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. ART 50 LETRA F, a los extranjeros mencionados en el punto anterior en condición de DEPENDIENTE de ESPINOZA AGUILAR Maruja, hasta 05.05.2015.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

  
SANTIAGO SALAZAR SILVA  
JEFÁ AREA VISAS (S)

RSD/PVS/VGL/PSS  
[312] 01/09/2014  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.